



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
02 DE JUNIO DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (s)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (s)	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-132/2026 INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	CÉSAR IVÁN HERNÁNDEZ CORTÉS	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA	SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR EL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, QUE REVOCÓ LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA EN EL EXPEDIENTE CNHJ-NAL-385/2025, EN LA QUE DETERMINÓ LA IMPROCEDENCIA DE LA QUEJA PRESENTADA CON MOTIVO DE LA PRESUNTA INDEBIDA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO; LO ANTERIOR, PARA QUE EMITA A LA BREVEDAD, UNA DETERMINACIÓN DE FONDO RESPECTO DE LO ALEGADO POR EL ACTOR EN SU QUEJA INICIAL.	PRIMERO. ES FUNDADO EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SEGUNDO. SE ORDENA A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA QUE, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA, DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO.	UNANIMIDAD
2.	SUP-JDC-273/2026 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA	SUPUESTA OMISIÓN DE ADMITIR Y DE PRONUNCIARSE SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS, CON MOTIVO DE LA QUEJAS PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, EN CONTRA DE EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE SENADOR DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LA SUPUESTA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña Y EL USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS. ELLO, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN EN LA RED SOCIAL FACEBOOK DE PUBLICACIONES DE ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO, EN LAS QUE SEÑALA COMO BENEFICIADO AL DENUNCIADO; ANTE LA SUPUESTA PRETENSIÓN DE CONTENDER COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL LOCAL EN DICHA ENTIDAD.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL XALAPA ES LA AUTORIDAD FORMALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MATERIA DE IMPUGNACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES AL TRIBUNAL LOCAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO DEL PRESENTE JUICIO, DEJANDO, EN FORMA PREVIA, LA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA EN EL EXPEDIENTE.	UNANIMIDAD